



**ECCOSYTUR CIA. LTDA.**  
**ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES**  
**NO PROFESIONALES, SEGURIDAD Y TURISMO**  
RESOLUCION N° 001-DIR-ESC-017-2007-CNTTT



**INFORME DE GERENCIA DEL EJERCICIO DEL AÑO 2010**

A los Señores Accionistas:

Por disposición de la Ley, en cumplimiento de vuestro mandato y lo dispuesto en la Resolución 92.1.4.3.0013 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones que tienen los administradores, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía ECCOSYTUR CIA. LTDA. presento a ustedes el informe de mi gestión durante el ejercicio económico del año 2010.

ECCOSYTUR CIA. LTDA. para cumplir con su objeto social de brindar servicio relacionado con la capacitación de conductores no profesionales, requirió de la aprobación previa del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, la misma que se dio mediante resolución N° 001-DIR-ESC-017-2007-CNTTT de 8 de mayo del 2007.

ECCOSYTUR CIA. LTDA. se encuentra debidamente organizada y estructurada con sus oficinas en Quito y la parte operativa en la ciudad de Sangolquí, ha cumplido con todas las disposiciones y normas legales vigentes.

Los Objetivos de la ECCOSYTUR para el año 2010 fueron:

- Impartir los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para que los estudiantes reciban una capacitación técnica y pedagógica y puedan acceder a la conducción en forma responsable y segura, de vehículos motorizados legalmente autorizados y adopten una cultura de tránsito y seguridad vial.
- Cumplir con la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre así como con su Reglamento y Ordenanzas Municipales.
- Servir a la comunidad y a la población estudiantil
- Concienciar a los usuarios en la necesidad e importancia de la educación vial y manejo a la defensiva.
- Contribuir de manera eficiente, práctica y oportuna en la disminución de los accidentes de tránsito.
- Brindar acceso a los servicios a todos los sectores sociales aumentando la cobertura mediante la diversificación de la oferta y la generación de nuevas propuestas de formación técnica.
- Continuar con los trámites para el incremento de sucursales, las mismas que al momento están presentadas ante la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para conocimiento, trámite y resolución en las ciudades de Quito, Machachi, Latacunga y Cayambe.

Se ha trabajado y cumplido en forma los objetivos, excepto la creación de las sucursales, por lo que es satisfactorio informar sobre la gran aceptación que la Empresa ha incrementado, en los 12 meses de gestión del año 2010.



**ECCOSYTUR CIA. LTDA.**  
**ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES**  
**NO PROFESIONALES, SEGURIDAD Y TURISMO**  
RESOLUCION N° 001-DIR-ESC-017-2007-CNTTT

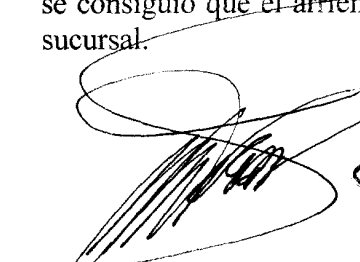
A más del cumplimiento normativo se ha puesto especial cuidado en observar todas las disposiciones emanadas por la Junta General de Socios, disposiciones estas que constan en los respectivos libros sociales.

Los resultados del ejercicio arrojaron una pérdida antes de impuestos de 47.164,00, esto por la no aprobación de las sucursales pedidas para su apertura por cuanto se paga un arriendo tanto en Machachi como en Quito lo que ha mermado en los ingresos totales.

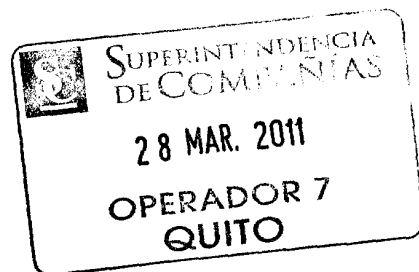
**Recomendación:**

1º.- Autorización a la Gerencia se siga realizando una agresiva publicidad y marketing, en virtud de que la competencia sigue incrementando en los diferentes sectores de la Provincia y a nivel nacional en general.

2º.- Desechar la apertura de sucursales en la ciudades de Quito y Machachi por cuanto implica un gasto que no está siendo recuperado ya que la Comisión Nacional de Transporte Tránsito y Seguridad Vial no da trámite a la apertura de dichas sucursales. Mantener el trámite de apertura de sucursal en la ciudad de Cayambe ya que no implica gasto alguno para la empresa en virtud de que se consiguió que el arriendo empiece a cobrarse una vez sea aprobada el funcionamiento de dicha sucursal.



Dr. Miguel Ángel Piedra Moya  
General Inspector  
**GERENTE "ECCOSYTUR"**



AD